

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia de este que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 Abril de 1839.)

Intendencia de Córdoba.

Circular núm. 726.

Por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, se me ha comunicado con fecha 26 de Julio último lo siguiente.

« Su Alteza el Regente del Reino se ha servido dirigirme con esta fecha el decreto siguiente.—Como Regente del Reino, durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre, he venido en decretar lo siguiente.—Artículo 1.º Se suprimen las Comisiones de apremios contra pueblos deudores á la Hacienda pública.—Artículo 2.º Las Contadurías de Rentas de las provincias y partidos, con presencia de los pliegos de cargo, pasarán bajo su responsabilidad, por quincenas, á la Secretaría de la Intendencia una relacion expresiva de los pueblos deudores, del importe del devito, ramos y épocas de que este procede, y parte que esté en primeros ó segundos contribuyentes.—3.º Los Intendentes arreglándose estrictamente al resultado de las indicadas relaciones, oficiarán al Ayuntamiento deudor como segundo contribuyente, con prevencion de que en el preciso término de diez dias entregue en Tesorería el importe del descubierto; y no verificandolo en este plazo, expedirán desde luego Comision ejecutiva para los procedimientos marcados en las Reales Instrucciones y órdenes contra los detentadores de los caudales públicos.—4.º Pero con respecto á los des-

cubiertos en primeros contribuyentes, los Intendentes oficiarán al Ayuntamiento del pueblo, fijandole un plazo, que no excederá de quince dias, para que efectue el pago; si no lo verificase, repetirá el oficio señalando el plazo de diez dias bajo la multa de un tres por ciento del importe del descubierto; y si tampoco se consiguiese el objeto, volverá á oficiar el Intendente designando otro plazo, con expresion de impropogable, de seis dias, con la continuation de multa de un cinco por ciento.—5.º No realizandose el pago en los términos meencionados, los Intendentes formalizarán el despacho de ejecucion, dando Comision en forma y graduarán las dietas de modo que no excedan las costas del Despacho de cincuenta á sesenta reales diarios.—6.º Se exigirán, al mismo tiempo que los devitos, las multas impuestas en los casos referidos, é ingresarán en Tesorería como los demás productos eventuales que recauda la Hacienda pública. Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento.—El Duque de la Victoria.—De orden de S. A. lo traslado á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento.»

La que comunico á V.V. para su devido conocimiento, y á fin de que con arreglo al artículo 4.º hagan ejecutar el pago de todos los devitos de ese pueblo en el término preciso de quince dias, e cansandome el disgusto de tener que señalarlo los demás términos y que recurrir en último caso á despachar la Comision en forma para que se me autoriza en el artículo 5.º de la ante-

dicha órden.—Dios guarde á V. V. muchos años. Córdoba 16 de Agosto de 1842.—Manuel Gonzalez Campos.—Sres. de los Ayuntamientos Constitucionales de la provincia.

Ministerio de Hacienda militar de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 727.

El Sr. Intendente militar de este tercer Distrito con oficio de 11 del actual me dirije el siguiente anuncio.

«Intendencia general militar.—Conviniendo al servicio y á los intereses del estado, se presente en la seccion central de ajustes de los disueltos Ejércitos de operaciones D. Vicente Angulo factor que fué de provisiones, para responder a los cargos que contra el resultan, se les cita, llama y emplaza por medio de este anuncio para que en el término de cuatro meses contados desde la fecha se presente en esta Corte á disposicion del Gele de dicha seccion, en el concepto que de no hacerlo se adoptaran otras disposiciones. Madrid 28 de Julio de 1842.—Jose J. de la Fuente.—Es copia.—Arias»

Lo que se hace saber por medio de este Boletín para que llegue a noticia del interesado. Córdoba 13 de Agosto de 1842.—Antonio Navarro.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 728.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula en 12 del actual, me comunica de órden de S. A. lo que sigue.

«S. A. se ha enterado con satisfacion de los lisonjeros resultados que el celo de V. S. se propone conseguir de la Sociedad que acaba de instalarse en esa provincia para mejorar la educacion del pueblo; y me manda se den las gracias á la Diputacion provincial, Comision de Instruccion primaria y demas corporaciones y personas que han auxiliado á V. S. en este servicio, prometiendose que se verá realizada en breve segun V. S. anuncia, la Escuela normal y la de parvulos.—De órden de S. A. lo digo á V. S. para los efectos consiguientes.»

La que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para que llegue a noticia de los Ayuntamientos Constitucionales y demas corporaciones de la provincia. Córdoba 17 de Agosto de 1842.—Angel Izaola.

Diputacion Provincial.

Circular núm. 729.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la ordenanza vi-

gente de reemplazos, há de verificarse públicamente en el Salon bajo de Sesiones de esta Diputacion provincial, á las 10 de la mañana del dia 26 del actual, el sorteo de las décimas que resultan en el repartimiento de los 674 hombres que han correspondido á esta provincia para el reemplazo del Ejército en el año corriente.

Lo que por acuerdo de la Diputacion se comunica en este Boletín para los efectos correspondientes. Córdoba 18 de Agosto de 1842.—Rafael Levenfeld, Secretario.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Monturque.

Circular núm. 730.

D. José de Rus, Alcalde único Constitucional de esta villa y Presidente de las Juntas de Positos y Propios de la misma &c.

Hago saber: que por fallecimiento de D. Vicente Manjon, que fué de esta vecindad, han quedado en descubierto en los caudales del Posito y Propios la cantidad de 4396 rs. 11 mrs. á que debe responder su Testamentaria, y para su reintegro he mandado sacar á la subasta para su venta cuatro fanegas de tierra de estacada nueva citas en el partido de las Majadas, de este término, apreciada en 7680 rs. con el cargo de un censo á favor de los Propios, consistente en 2200 rs., cuyas remates se han de verificar en el mejor postor, en los dias 11, 14 y 18 de Setiembre próximo: las personas que quieran interesarse en esta subasta se presentaran en dichos dias en la sala capitular desde misa mayor hasta las doce de su mañana. Monturque 14 de Agosto de 1842.—José de Rus.—Por órden de dicho Sr.: Manuel Muñoz, Secretario.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Puente Genil.

Circular núm. 731.

D. Francisco de Borja Padilla, Alcalde primero Constitucional de esta villa. Por acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de ella que presido y presencia del infrascripto Escribano estoy siguiendo bastos por los que con el fin de reintegrar al Posito de esta villa de lo que á el mismo adeuda D. Antonio José Lopez, de este vecindario, se subasta para su venta una casa de la propiedad del dicho D. Antonio, sita en la calle Romero de esta referida villa, linder con otra de Nicolas Gallardo y casa de D. Francisco de Paula Reyna, apreciada en nueve mil doscientos diez rs., á cuya casa se le darán tres remates, el primero para pujas llanas el dia veinte del próximo mes de Setiembre, el segundo para las del diezmo ó

medio diezmo el ocho de Octubre siguiente y el tercero para las del cuarto el día 21 del mismo, todos desde las diez á las doce de sus respectivas mañanas en las puertas de las casas capitulares de esta enunciada villa, previniéndose que no se recibirán posturas que no cubran á lo menos las dos terceras partes de su aprecio: lo que se anuncia por medio del Boletín oficial á fin de facilitar mas el número de licitadores. Puente Genil y Agosto 12 de 1842.—Francisco de Borja Padilla.—Por mandado de dicho Sr. Alcalde: Antonio de Ribas y Zafra, Escribano.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Cabra.

Circular núm. 732.

D. Antonio José Portocarrero, Alcalde primero Constitucional y Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo de dicha corporacion se sacan á la subasta para su arrendamiento por tiempo de 3 años que darán principio en 15 del corriente mes, varias canteras de piedra situadas en la deheza de la Merced, término de esta villa, que pertenecen al caudal de Propios de la misma, y á fin de que los que quieran interesarse en dicha subasta puedan verificarlo, se les invita por el presente con advertencia de que no se admitirá proposicion que no cubra el maximum del presupuesto acordado por el Ayuntamiento y que sus remates han de celebrarse en la sala capitular del Posito, á saber, el primero de pujas llanas en la mañana y hora de las 12 del 8 de Setiembre proximo, el segundo de diezmos y medios diezmos en la del 23 de dicho mes, y el tercero de la puja del cuarto en la del 5 de Octubre siguiente. Cabra 9 de Agosto de 1842.—Antonio José Portocarrero.—P. A. D. A., Antonio Cañete, Secretario.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Hinojosa del Duque.

Circular núm. 733.

D. Juan Calzadilla y Rubio, Alcalde primero Constitucional de esta villa de Hinojosa del Duque y Presidente de su Ayuntamiento.

Hago saber: que por acuerdo del mismo se vende en pública subasta el fruto de bellote de las dehezas de Propios de esta villa, que resulte del aprecio ó tasacion que en tiempo oportuno se haga, bajo las condiciones y cantidades que conste del expediente que estará de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento, y los remates se han de celebrar en los días 29 de Setiembre, 9 y 16 de Octubre proximo, en estas casas capi-

tuulares, en los términos que está prevenido. Hinojosa y Agosto 15 de 1842.—Juan Calzadilla y Rubio.—Pedro Ignacio Cuadrado, Secretario.

Alcaldia primera Constitucional de Almodovar.

Circular núm. 734.

José Pineda de esta vecindad, acaba de noticiarme, haberse encontrado en la madrugada de este día en las tierras del Mocho alto de este término, una caballería menor cargada de queso, la que con la carga se queda depositada en persona de mi confianza. Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia, para ver si se descubre su dueño. Almodovar Agosto 14 de 1842.—Antonio Rebuelto.

Carretera de Cordoba á Antequera.

Circular núm. 735.

Debiendo enagenarse una porcion de leña perteneciente á la empresa de la carretera y procedente de unos 70 á 80 olivos descepa- dos para la apertura de la misma entre Montemayor y Montilla, y sitio llamado Portichuelo de la Rambla, los que deseen comprar dicha leña podrán acudir á Montemayor ó al mismo Portichuelo en donde harán sus proposiciones entregandolas por escrito á el empleado del ramo de camiones que allí se encuentre, hasta el Jueves 25 del corriente que se rematará en favor de la mejor propuesta. Cordoba 17 de Agosto de 1842.—Serafin Derqui.

Diputacion Provincial.

Circular núm. 736.

Esta Diputacion ha declarado valida como hecha legalmente y en persona que reúne las circunstancias de la ley, la eleccion de Alcalde primero Constitucional de Montilla verificada por los electores bajo la presidencia del Sr. Cefe politico el día 17 de Julio anterior en D. Manuel Benitez vecino de aquella ciudad, desestimando por consiguiente las reclamaciones que se presentaron contra la manera con que se hizo la eleccion y las tachas propuestas contra el referido.

Tambien ha resuelto la Diputacion dar las gracias al mismo Sr. Cefe politico por la energia que ha desplegado para sostener las leyes y los acuerdos de esta corporacion en este negocio. Y por su acuerdo se publica en el Boletín para su satisfaccion. Córdoba 18 de Agosto de 1842.—Vice Presidente.—Decano.—José Maria de Soto.—Rafael Levenfeld, Secretario.

**Presidencia del Ayuntamiento Constitucional
de Pozoblanco.**

Circular núm. 737.

D. Antonio Moreno Ramirez, Alcalde primero Constitucional de esta villa de Pozoblanco.

Hago saber: que por acuerdo de esta municipalidad se sacan á la subasta los derechos de saca y correduria de esta villa pertenecientes á su caudal de Propios, para el año proximo venidero de 1843, y por el término de 90 dias como está prevenido, siendo su primer remate de pujas llanas el 29 de Setiembre, el segundo de las pujas de diezmos y medios el 31 de Octubre; y el tercero y último para las del cuarto el 30 de Noviembre; advirtiendo que no se admitirá la postura menos de 4591 rs. que arroja el presupuesto. Pozoblanco 7 de Agosto de 1842. — El Alcalde Presidente del Ayuntamiento, Antonio Moreno. — Por acuerdo del Ayuntamiento, Antonio Felix Muñoz.

Circular núm. 738.

D. Antonio Maria Ramirez, Alcalde primero Constitucional de esta villa de Pozoblanco.

Hago saber: que por acuerdo de esta municipalidad se saca á subasta por un solo disfrute el de bellota de la ceneza de Propios esta villa y presente año, cuyos remates se celebrarán el primero el Domingo 11 de Setiembre proximo de pujas llanas: el segundo para las de diezmo y medio diezmo el 18 del mismo; y el tercero y último para las del cuarto el 29 de id. dia de San Miguel; cuyos actos se han de celebrar en estas salas consistoriales desde las 10 á las 12 de la mañana de espresados dias; advirtiendo que no se admitirá postura alguna que no cubra la cantidad de 3000 rs. vn., en que ha sido tasado dicho fruto; ni se entrará á su aprovechamiento hasta que recaiga la aprobacion de la Excm. Diputacion provincial. Pozoblanco 7 de Agosto de 1842. — El Alcalde Presidente, Antonio Moreno. — Por acuerdo del Ayuntamiento, Antonio Felix Muñoz.

**Juzgado de primera instancia de Pozoblanco
y su partido.**

Licenciado D. Miguel Aparicio,
Juez de primera instancia de esta villa
de Pozoblanco y demas de su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la Capellania que en la

villa de Villanueva de Córdoba, fundó Maria Muñoz de la Camara, para que en el término de treinta dias contados desde el de su insercion en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan á deducirlo en este mi Juzgado en legal forma por la Escribania del infrascripto; en la inteligencia de que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado á instancia del Procurador Tomás Ruiz, á nombre de D. Diego Contreras y consortes. Pozoblanco nueve de Agosto de mil ochocientos cuarenta y dos. = Miguel Aparicio = Por mandado de dicho S., Juan Villarreal Amor.

EDICTO.

D. José Maria Serrano, Auditor de Guerra honorario y Juez segundo de primera instancia de esta ciudad de Granada y pueblos de su partido judicial por S. M. (que Dios guarde).

Por el presente llamo, cito y emplazo por el término de treinta dias contados desde el de su anuncio ó fijacion, á todas las personas que puedan considerarse con igual ó mejor derecho que el Sr. D. Francisco de Paula Bernuy y Aguayo, Marques de Benamejí, vecino de la ciudad de Montoro, quien lo ha deducido en concepto de Patrono familiar, á los bienes con que fue dotada la Capellania colativa que instituyó el Licenciado D. José de Bernuy, vacante por muerte de su último poseedor D. Francisco de la Torre, Presbitero, para que acudan á este mi Juzgado por la Escribania de D. Francisco Moleon, á hacerlo valer, por si ó por medio de apoderado con poder bastante, seguro de que se les administrará justicia, y de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Granada á trece de Agosto de mil ochocientos cuarenta y dos. = José Maria Serrano = Por mandado de dicho Sr.: Antonio Vellido: Por Moleon.

(Hay suplemento de fincas.)

IMPRESA A CARGO DE MANTÉ

SUPLEMENTO

al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Emision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Peticion de fincas.

Nota 6.^a de las fincas de bienes Nacionales, que habiendo pertenecido al Clero Secular, se han solicitado sus apreciaciones en conformidad á la Ley de 2 de Setiembre del año anterior desde el dia 24 de Mayo ultimo, hasta el de la fecha.

Fábrica de la Iglesia Catedral de Córdoba.

Una casa señalada con el num. 8 calle del Caño Gordo de esta Ciudad.

Otra casa num. 9 en la misma calle.

Cofradia de Ntra. Sra. del Rosario de Adamuz.

Mitad de una casa solar con dos habitaciones calle de Pedroche, en la Villa de Adamuz, linda con corral de la capellania que fundó D. Andrés del Cerro Cid, y casas de D. Juan Moreno Sabariego.

Id. del Carmen.

Mitad de la casa anterior.

Cofradia de Ntra. Sra. de la Paz de Lucena.

Una casa num. 1 calle Corrales, en la Ciudad de Lucena.

Fábrica de la Iglesia Parroquial de Lucena.

Una suerte de tierra en el partido Prado de los Caballos, frente al arroyo de Doña Elvira, termino de Lucena, que se halla arrendada á D. Antonio de Toro.

Otra id. en id. que lleva en arrendamiento Leon.

Otra id. en id. que se halla arrendada á la viuda de Jose Fernandez.

Cuatro celemines de tierra en el camino que

dirige á Priego y lleva en arrendamiento el citado Toro.

Capilla de S. Arasio en la Iglesia Catedral de Córdoba.

Una posada ó corral de colmenas, que llaman del Fresno, termino de Villaviciosa.

Casilla de Beneficiados de Castro y Espejo.

Un pedazo de olivar de 59 olivos con una y media fanega de tierra de monte en el partido de la Senda de Vinateros, en el termino de Castro del Rio.

Otro id. id. de 29 pies en la Senda del Lomo, linda otro de D. Miguel Trillo, dicho termino.

Otro id. de 29 olivos en el partido de la Campana, linda otro de Pedro Carretero, referido termino.

Otro id. de 34 olivos en dicho partido y termino, linda otro del Hospital de S. Juan.

Otro id. de 26 olivos en la Senda de la Reyerta, dicho termino, linda otro de D. José Tamajon.

Otro id. de 48 olivos en la Cañada del Tarache, linda otro de Doña Francisca de la Fuente.

Otro id. de 12 olivos dicho sitio y termino, linda otro de Lucas Reyes.

Otro id. de 59 olivos en el cerro Gayoso, dicho termino, linda otro de Antonio Garrido.

Otro id. de 53 olivos en la Atalayuela, lin-

de otro de la Hacienda Nacional, repetido termino.

Otro id. de 76 olivos en el partido de Hoces, dicho termino, linda otro de la obrapia de Illescas.

Otro id. de 10 olivos dicho partido y termino, linda otros de D. Lorenzo Calderon y Coello.

Otro id. de 16 olivos en el partido de los Cotos, con un raso de una fanega de tierra dicho termino.

Otro id. de 27 olivos en el partido de San Marcos, repetido termino, linda otro de D. Pablo Martin.

Otro id. de 17 olivos en id. id.

Otro olivar de 18 pies en dicho partido y termino.

Otro id. de 60 olivos al sitio del Gramalejo, dicho termino, linda otro de D. Francisco Polo.

Otro id. de 36 olivos en espresado sitio y termino.

Clero Catedral de Córdoba.

Una casa marcada con el num. 11 calle de Sta. Clara de esta Ciudad.

Otra casa num. 14 calle de la Encarnacion de la misma.

Otra casa designada con el num. 32 en la dicha calle.

Hermandad de Animas en la Parroquia de Dos Torres.

Un pozo para encerrar nieve, sito en la Villa de Dos Torres.

Clero Catedral de Córdoba.

Una casa Tercia en la Villa de Posadas.

Fábrica de la Iglesia Parroquial de Lucena.

Una suerte de tierra calma de 14 fanegas partido de la Alcantarilla, en el termino de la Ciudad de Lucena.

Otra id. de 16 celemines partido de Quebrá Carretas, en dicho termino.

Otra id. de 17 celemines en dicho sitio y termino.

Otra id. de 30 celemines partido del camino de Cordoba, en el espresado termino.

Un huerto al sitio de la Fuente vieja, compuesto de 64 y medio celemines de tierra con una pequeña casa, ruedo y termino indicado.

Fábrica de lo Parroquial de S. Bartolomé de Montoro.

Una haza de tierra calma en el Palomarejo y sitio de la Cruz Chiquita, en el termino de la Ciudad de Montoro.

Dos pedazos de tierra calma con algunos olivos en el mismo termino.

Una haza de 12 fanegas de tierra en la Puente de los Diablos ó Prados del Villar, termino de Montoro.

Otra id. de 4 fanegas en el mismo sitio y termino.

Un olivar de 15 pies en el pago del Riquillo, dicho termino.

Una casa calle del Postigo, de la Ciudad de Montoro.

Hermita de Sta. Maria del Castillo de Montoro.

Un olivar de 460 pies de olivos viejos, posturas ó ingertos, sitio de la cañada del Rojo, pago del Riquillo, termino de la misma.

Orden Tercero de Montoro.

Un olivar vertiente al Corralón del Prado, en el termino de la mencionada Ciudad.

Hermandad de Animas de Montoro.

Una casa en la calle horno de Pedro Fresco, sita en la misma Ciudad.

Otra casa callejuelas del Matadero, de id.

Otra casa calle de Corredera, en la misma.

Cuarta parte de otra casa en la calle Caño de la Serrana, en dicha Ciudad.

Hermita de S. Roque de Montoro.

Una parte de olivar al sitio Arroyo del Tarron, en la campiña y termino de la Ciudad de Montoro.

Hermandad de Animas de Guadalcazar.

Un solar de una casa en la calle Torquilla, de la Villa de Guadalcazar.

Otro solar id. calle del Horno, en la misma.

Clero Catedral de Córdoba.

Una casa marcada con el num. 37 situada en la calle de la Madera alta, de esta Ciudad.

Cofradia de Ntra. Sra. de la Cabeza de Lucena.

Una casa señalada con el num. 5 en la calle de Collados en la Ciudad de Lucena, linda con otras de José Calvillo, y un molino aceitero.

Clero Catedral de Córdoba.

Una casa num. 40 calle de la Ceniza de esta Ciudad.

Fábrica de la Iglesia Parroquial de Adamuz.

Las tres cuartas partes de un meson calle Real ó Plaza, en la Villa de Adamuz.

Una casa denominada primera en la misma calle.

Otra casa denominada segunda contigua á la anterior.

Fabrica de la Parroquial de Posadas.

Un pedazo de tierra como de uno y medio celemines de pan sembrar al sitio de la Coronadas, en termino de Posadas.

Rectoria de S. Andres de Córdoba.

Una casa num. 13 calle de los Álamos de esta Capital.

Fabrica de la Parroquial de la Rambla.

Una haza de tierra como de una fanega sitio Carrera baja, ruedo y termino de la Villa de la Rambla.

Beneficiados de S. Pedro de Córdoba.

Una casa num. 7 plazuela de Cedaceros, de esta Ciudad.

Fabrica de la Iglesia Parroquial de Luque.

Una haza de 2 fanegas de tierra situada en el paseo de la Villa de Luque.

Otra id. como de 4 fanegas al sitio de la Veguilla, en termino de Luque.

Otra id. como de una fanega y dos celemines en dicho sitio y termino.

Otra id. de 4 fanegas al sitio que nombran de las Españuelas, dicho termino.

Otra de 4 fanegas sitio Camino de Baena, en los Llanos de la Fuente.

Otra como de 4 fanegas sitio de S. Jorge, en espresado termino.

Fabrica de la Iglesia Parroquial de Palma del Rio.

Un olivar al sitio de la Rivera, termino de la Villa de Palma del Rio.

Clero Cathedral de Córdoba.

Una casa designada con el num. 312 del Cabildo y 27 de arreglo de poblacion, calle del Baño vaja de esta Ciudad.

Otra casa marcada con el num. 139 del Cabildo y 37 de arreglo de poblacion, frente á la Puerta del Perdon de la Sta. Iglesia Cathedral de esta Ciudad.

Fabrica de la Sta. Iglesia Cathedral de Córdoba.

Una casa distinguida con el num. 9 situada en la calle del Horno del Cristo de esta Capital.

Colegiata de S. Hipolito de Córdoba.

Una casa num. 25 en la plazuela de la Igle-

sia de la Colegiata de S. Hipolito de esta Ciudad.

Otra casa num. 26 situada en la misma plazuela.

Clero Cathedral de Córdoba.

Una casa designada con el num. 55 calleja del Caño quebrado de esta Ciudad.

Fabrica de la Parroquial de Almodovar del Rio.

Una casa sin numero calle del Hospital en la Villa de Almodavar del Rio, linda con el mismo y casas de D. Juan Castilla.

Cofradia de la Virgen del Rosario de Alcaracejos.

Una cerca de tierra calma de 4 fanegas en la callejuela del Moyo, termino de la Villa de Alcaracejo.

Una haza de 18 fanegas en el Jardal, dicho termino.

Otra id. de 4 fanegas en la Veredilla, espresado termino.

Otra id. de 4 fanegas en la Testera, en el mencionado termino.

Cofradia del Smo. de la Villa de Alcaracejos.

Una cerca de media fanega de tierra sitio calle de Arribas, termino de la Villa de Alcaracejos.

Una haza de 3 fanegas de tierra sitio de la Cumbre, dicho termino.

Otra id. de 3 fanegas sitio Anomachuelos en el denominado termino.

Cofradia de la Vera Cruz de Alcaracejos.

Una haza de 4 fanegas de tierra camino de Añora, termino de la Villa de Alcaracejos.

Otra id. de una fanega camino del Ocho, dicho termino.

Otra id. de 5 fanegas sitio de la Huerta nueva, dicho termino.

Cofradia de la Magdalena de Alcaracejos.

Una cerca de 3 celemines en el camino de Villanueva, termino de Alcaracejos.

Una cerca de 3 celemines en el camino de la Añora, termino de la espresada villa.

Otra id. de 3 fanegas sitio en el Pradillo, dicho termino.

Cofradia de S. Sebastian de Alcaracejos.

Una haza de tierra de 2 fanegas sitio cerro Mochuelos, termino de la Villa de Alcaracejos.

Otra id. de 4 fanegas sitio de la Jardilla, dicho termino.

Otra id. de 3 fanegas sitio de los Pradillos, en mencionado termino.

Cofradia de Animas de Alcaracejos.

Una haza de 3 fanegas en el sitio de la Cumbre, termino de la Villa de Alcaracejos.

Otra haza de 8 fanegas sitio del Jardal, dicho termino.

Otra id. de 2 fanegas, en el Rio de Cruna, dicho termino.

Otra id. de 4 fanegas en la Cascarena, mencionado termino.

Cofradia de la Virgen de la Guia de Alcaracejos.

Una haza de tierra de 5 fanegas, sitio de la Testera, termino de la repetida Villa.

Otra haza de 5 fanegas de tierra, sitio de los Albañales, en el mismo termino.

Otra de 4 fanegas sitio del Naranjo, dicho termino.

Otra de seis fanegas sitio de Veredilla, en el mismo termino.

Otra de 4 fanegas sitio cerro Mochuelos, referido termino.

Fabrica de la Iglesia Parroquial de Belalcazar.

Una haza de 4 fanegas de tierra sitio de S. Sebastian, termino de la Villa de Alcaracejos.

Otra id. de 8 fanegas sitio Laguna del Campo, dicho termino.

Otra de 4 fanegas en el Arroyo de la Deheza, espresado termino.

Otra de 2 fanegas, linda con la anterior.

Otra de 3 fanegas en id. id.

Otra de 2 y media fanegas sita en el Tardon, dicho termino.

Otra de 7 fanegas en el mismo termino.

Otra de 8 fanegas, en dicho sitio y termino.

Otra de 4 fanegas, sitio de Pedro Blanco, dicho termino.

Otra de 3 fanegas, en id. id. id.

Otra de 7 fanegas, sitio del Pozo de la Feme, dicho termino.

Otra de 2 fanegas, en id. id. id.

Otra id. de 11 fanegas, sitio de la Casilla del Cejudo, dicho termino.

Otra de 5 fanegas, sitio de los Villares, mencionado termino.

Otra de 4 fanegas al sitio de la Pajarera y dicho termino.

Otra de 4 fanegas en id. id. id.

Otra de 4 fanegas sitio la Tosquilla, repetido termino.

Otra de 4 fanegas en el sitio camino de Torrentino, repetido termino.

Otra de 3 fanegas sitio en el Toril de la Prieta, y mencionado termino.

Otra de 5 fanegas sitio camino de Torrentino, dicho termino.

Otra de 4 fanegas sitio de la Yestera, dicho termino.

Otra de 4 fanegas llamada la Tercia, en el mismo termino.

Otra de 3 fanegas sitio de los Abulagares, en id. id.

Otra de 3 fanegas cerca de id. id.

Otra de 5 fanegas, linda con la anterior.

Otra de 3 fanegas en id. id.

Otra de 4 fanegas al sitio de la Encinilla, dicho termino.

Otra de 3 fanegas en id. id.

Otra de 4 fanegas sitio en las Rejoyas, dicho termino.

Otra de 4 fanegas, linda con la anterior.

Otra de 4 fanegas, sita en lo alto de las Veredas, en id. id.

Otra de 4 fanegas, sitio en los Pajonales, en id. id.

Otra de 4 fanegas sitio del Mal nombre, en id. id.

Otra de 3 fanegas sitio de los Albañales, dicho termino.

Otra de 3 fanegas sitio junto del Molo, en el mismo termino.

Otra de 5 fanegas sitio en la Laguna del Caracnel, en id. id.

Otra de 2 y media fanegas en id. id.

Otra de 4 fanegas sitio en la Huerta nueva, dicho termino.

Otra de 4 fanegas inmediata á la anterior.

Otra de 3 fanegas sitio del Tamayo.

Otra de 8 id. sitio Pozo del Conejo.

Otra haza de 8 fanegas de tierra, en el Rio de Quine, termino de la Villa de Alcaracejos.

Otra de 6 fanegas, sitio de la Jardilla, dicho termino.

Otra de 6 fanegas, sitio en la Maza de la Bonita, en dicho termino.

Una cerca de 4 fanegas sitio de la Magdalena, en id. id.

Otra de 4 fanegas sitio Canal, dicho termino.

Otra id. de 3 fanegas sitio en el Camino nuevo, en id.

Una haza de 12 fanegas de tierra sitio cañada la Jara, en el mismo termino.

Otra de 8 fanegas al sitio del Alamo y dicho termino.

Otra de 4 fanegas en id. id.

Otra de 4 fanegas inmediata á la anterior.

Otra de 4 fanegas sitio Cañada redonda.

Otra de 10 fanegas sitio de Alojca, dicho termino.

Otra de 4 fanegas en las Torronteras, en el mismo termino.

Otra de 4 fanegas sitio en el Camino de Pozoblanco y termino mencionado.

Se concluirá.

Cordoba: Imprenta á cargo de Manté, 20 de Agosto de 1842.